



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2245 (Original N° 967)

Sancionada el 09/09/48. Promulgada el 17/09/48.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3229, del 24 de Setiembre de 1948.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Destínase la suma de siete mil pesos m/n. (\$ 7.000.- m/n.) en la adquisición de un retrato del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, don Juan D. Perón del que es autor, el autor don Guillermo Usandivaras.

At. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA - Diógenes R. Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.

POR TANTO

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, Setiembre 17 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Julio Díaz Villalba

